

7347 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1981, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se delegan en el Secretario general del Servicio de Extensión Agraria, facultades y competencias en materia de contratación y autorización de gastos.*

Con objeto de que las actuaciones administrativas del Servicio de Extensión Agraria se desarrollen con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, según establece el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin merma de las garantías debidas a los interesados y previa la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento,

Esta Dirección General ha resuelto delegar en el Secretario general del Servicio de Extensión Agraria las atribuciones conferidas a este Centro Directivo del modo, forma y limitaciones que se disponen en los puntos siguientes:

1.º Se excluyen de esta delegación:

- a) Las atribuciones que posea esta Dirección General, a su vez, por delegación.
- b) Las propuestas de todo tipo que hayan de someterse a la aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura u otros Departamentos ministeriales.
- c) Las autorizaciones y disposiciones de gastos que superen 5.000.000 de pesetas.

2.º Se delegan en el Secretario general las siguientes funciones:

- a) Las autorizaciones y disposiciones de gastos y los correspondientes contratos que no superen la cantidad de 5.000.000 de pesetas.
- b) La ordenación de pagos en cualquier cuantía.
- c) La gestión de todos los ingresos.
- d) La Presidencia de la Junta de Compras, incluso cuando se constituya en Mesa de Contratación.

3.º En los casos expuestos en el punto anterior, cuando el Secretario general actúe por delegación como Director, las funciones de Secretario general recaerán en el Jefe de la Unidad de Supervisión de Programas.

4.º Las delegaciones conferidas en el apartado 2.º serán revocables en cualquier momento, sin necesidad de otra Resolución, y no serán obstáculo para que esta Dirección General pueda recabar la resolución y despacho de cualquier asunto comprendido en las mismas.

5.º La presente delegación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Director general, Gerardo García Fernández.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

7348 *REAL DECRETO 542/1981, de 27 de marzo, por el que se prorroga la suspensión total de los derechos arancelarios que gravan la importación de amoníaco (partida 28.16-A).*

El Real Decreto mil veinticuatro/mil novecientos setenta y nueve, de cuatro de abril, dispuso la suspensión total de los derechos arancelarios a la importación de amoníaco licuado que fue prorrogada hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, por Real Decreto dos mil ochocientos cincuenta y tres/mil novecientos ochenta.

Por subsistir las razones y circunstancias que motivaron dicha suspensión, es aconsejable prorrogarla, haciendo uso a tal efecto de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Comercio y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—En el período comprendido entre los días uno de abril y treinta de junio, ambos inclusive, del año mil novecientos ochenta y uno, seguirá vigente la suspensión total de los derechos arancelarios establecidos a la importación de amoníaco licuado, clasificado en la partida veintiocho punto dieciséis A del Arancel de Aduanas.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Comercio,
JUAN ANTONIO GARCÍA DIEZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7349 *REAL DECRETO 543/1981, de 27 de marzo, por el que se dispone el cese de don Mariano Baena del Alcázar como Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.*

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el cese de don Mariano Baena del Alcázar como Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
PIO CABANILLAS GALLAS

7350 *REAL DECRETO 544/1981, de 27 de marzo, por el que se nombra Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno a don Miguel Beltrán Villalva.*

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno a don Miguel Beltrán Villalva.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
PIO CABANILLAS GALLAS

7351 *REAL DECRETO 545/1981, de 27 de marzo, por el que se nombra Secretario para las Actividades Legislativas a don Antonio Vázquez Guillén.*

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Secretario para las Actividades Legislativas, con categoría de Director general, a don Antonio Vázquez Guillén.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
PIO CABANILLAS GALLAS

7352 *CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de enero de 1981 por la que se dispone la publicación de la relación de funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo del Estado, cerrada al 31 de diciembre de 1980.*

Padecidos errores en la inserción de la corrección de erratas de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 9 de marzo de 1981, página 5197, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el número 88, Entrambasaguas y Gómez, Joaquín, en la columna «Número de Registro de Personal», donde dice: «A011T099», debe decir: «A011T098».

En el número 80, Sahagún Pool, Aurelio, en la columna «Número de Registro de Personal», donde dice: «A031T102», debe decir: «A011T102».